



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 31 DE MARZO DE 1988

Número 75

Franqueo concertado n.º 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas económicas a entidades locales de la Región con cargo al programa 125A: Asesoramiento y asistencia técnica a municipios, del vigente presupuesto. 1423

Resolución de 18 de marzo de 1988, de la Dirección Regional de la Función Pública por la que se establecen jornadas especiales para los Conductores del Parque Móvil y Vigilantes de Seguridad (Control de Accesos). 1424

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 21 de marzo de 1988, sobre elecciones en las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia. 1424

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 16 de marzo de 1988 por la que se convocan becas en la Consejería de Sanidad. 1426

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 23 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de determinados puestos dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. 1427

4. Anuncios

PRESIDENCIA

Anuncio de la apertura de una prórroga al período de información pública para el Plan Técnico Dasocrático del Grupo de Montes Majarazán, Parriel y otros, de propiedad particular, del término de Moratalla. 1428

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Josefa Martínez Gómez. 1428

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Angeles Sáez Tárrega. 1428

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 628/86.	1429	Distrito de Orihuela. Juicio de faltas número 166/85.	1432
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 283/86.	1429	Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 268/86.	1432
Distrito número Tres de Murcia. Autos número 207 de 1987.	1430	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 92/87.	1433
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 21/87.	1430	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 739/87.	1434
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 64/87.	1430	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 39/88.	1434
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 10/88.	1431	Primera instancia número Dos de Alicante. Procedimiento número 389/86.	1435
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 617/87.	1431	Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento número 420/86.	1435
Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 557 de 1986.	1431	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 314/87.	1436
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.020/87.	1432	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 10/88.	1436

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un educador/a vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.	1437	LORCA. Devolución de fianza a José Morales Guevara.	1443
LORQUI. Licencia para taller de carpintería metálica en calle La Reina, 17, bajo.	1440	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada Moreno.	1443
MURCIA. Licencia de venta mayor de sal en carretera de Beniaján, kilómetro 3,5, Beniaján.	1440	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada Moreno.	1443
CIEZA. Licencia de apertura de manipulación y congelación de pescados en Polígono Industrial de Ascoy, parcela A-15.	1441	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada Moreno.	1443
MULA. Anuncio de convocatoria a junta general para la constitución de la Comunidad de Regantes "Niño de Mula".	1441	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada Moreno.	1443
CARTAGENA. Modificación del proyecto de urbanización de la Alameda de San Antón.	1441	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada Moreno.	1443
SAN JAVIER. Licencia para café-bar con cocina en Polígono Z. Centro Comercial La Alcazaba, A-14, La Manga del Mar Menor.	1441	LORCA. Devolución de fianzas a Construcciones Cazorla, S.A.	1443
TORRE PACHECO. Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.	1441	ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto General para el ejercicio 1988.	1444
MURCIA. Concurso Servicio Cinematógrafo Murcia-Parque.	1441	ALCANTARILLA. Licencia para café-bar en calle Mayor, 42.	1444
MURCIA. Concurso Servicio de Cafetería Murcia-Parque.	1442	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para apertura de un establecimiento destinado a trabajos en piedra artificial y escayola en carretera de Murcia.	1444
MURCIA. Licencia para bar en calle Victorio, número 2, bajo.	1442	CARTAGENA. Licencia para bar-mesón en calle Real, número 62.	1444
LORCA. Licencia para café-bar, en urbanización Los Angeles.	1442	TOTANA. Licencia de instalación de local para almacenamiento de productos de droguería en calle General Aznar, número 49, bajo.	1444
LORCA. Licencia para taller de reparación de automóviles (rama mecánica), en la diputación de Cazalla, puente La Pía.	1442	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para actividad de cantera para áridos y bloques en carretera de Granada, Venta Cavila.	1444
LORCA. Licencia para legalización de industria agraria de manipulación de tomate, en paraje de Los Curas, diputación de Ramonete.	1442	SANTOMERA. Licencia para industria de limpieza de prendas de vestir en Plaza Barcalá, 7.	1444



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

2838 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas económicas a entidades locales de la Región con cargo al programa 125A: Asesoramiento y asistencia técnica a municipios, del vigente presupuesto.

En el presupuesto para el ejercicio 1988, atribuido a esta Consejería, en los Generales de la Comunidad Autónoma aprobados por Ley 2/1988 de 30 de enero, figura en el concepto presupuestario 460, el correspondiente crédito destinado a la concesión de subvenciones y ayudas económicas a Entidades Locales para sufragar gastos derivados de la asistencia técnica que requiera la prestación de determinados servicios comprendidos en el ámbito de sus competencias.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional primera de la Ley Regional 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gasto.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo 1

Es objeto de la presente Orden, regular la asignación de subvenciones y ayudas económicas a Entidades Locales de la Región con cargo a los créditos presupuestarios atribuidos a esta Consejería para 1988, (Sección 19, servicio 2, programa 125A, concepto 460) y destinados a sufragar gastos derivados de la contratación de personal o proyectos técnicos a que se vean obligadas dichas Entidades para la prestación de determinados servicios comprendidos en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2

1. Podrán obtener subvenciones con cargo al crédito referido, los Ayuntamientos, Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones municipales de la Región, que precisen la contratación de personal técnico adecuado a los fines indicados en el artículo 1.º, conforme al Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo.

2. A dichos efectos tendrá carácter preferente la contratación de los siguientes técnicos o facultativos de grado superior o medio:

—Arquitectos, Arquitectos Técnicos/Aparejadores.

—Ingenieros Industriales, Ingenieros Técnicos Industriales/Peritos Industriales.

—Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas/Ayudantes de Obras Públicas.

Artículo 3

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, dichas entidades locales podrán obtener ayudas económicas para pago de honorarios derivados de la redacción de proyectos técnicos encomendadas a facultativos competentes por razón de la materia, de los que carezca la Entidad Local, que en ningún caso podrá contratar con personal técnico a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto.

2. La citada ayuda económica no podrá ser superior al 1,50 por 100, del presupuesto del proyecto técnico respectivo.

Artículo 4

Las Entidades Locales interesadas en la concesión de las subvenciones o ayudas a que se refiere la presente Orden deberán formalizar sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, a la que se acompañará la siguiente documentación:

A) Subvenciones:

—Memoria acreditativa de las prestaciones concretas a realizar por la Entidad Local.

—Relación de Prioridades.

—Memoria justificativa de la necesidad o carencia de medios técnicos personales para la realización de las mismas.

—Y además documentos acreditativos que a juicio de la Entidad Local solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

B) Ayudas económicas:

—Certificación del acuerdo corporativo relativo a la contratación de la redacción del proyecto técnico de que se trate.

Artículo 5

Para la concesión de las subvenciones y ayudas se considerarán preferentes las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes o aquellas en las que se encuentren integrados Municipios de menor población a la indicada, carentes de medios técnicos personales propios o insuficientes.

Artículo 6

El otorgamiento de las mismas, competará al Consejero de Administración Pública e Interior, previos los oportunos informes de la Dirección Regional de Administración Local, y serán efectivas desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1986, con cargo al programa 125A, capítulo 4.º, artículo 46, concepto 460: Asesoramiento y asistencia técnica a municipios.

Artículo 7

Las Entidades Locales, beneficiarias de las subvenciones o ayudas vendrán obligadas a justificar documentalmente, ante la Consejería de Administración Pública e Interior, la aplicación de los fondos recibidos conforme a los términos que determine la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley Regional 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

2837 RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, de la Dirección Regional de la Función Pública por la que se establecen jornadas especiales para los Conductores del Parque Móvil y Vigilantes de Seguridad (Control de Accesos).

El artículo 42 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Dirección Regional de la Función Pública establecerá las jornadas especiales que las necesidades del servicio aconsejen, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Sección Sindical o representantes de los trabajadores directamente afectados, conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Por ello, vista la propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior y los informes de los representantes de los trabajadores directamente afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Comunidad Autónoma.

RESUELVO

1. Se establece un régimen de jornada especial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Convenio Colectivo y de conformidad con el R.D. 2.001/1983, de 28 de julio, para los Conductores del Parque Móvil así como los Vigilantes de Seguridad (Control de Accesos) de esta Comunidad.

2. En la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre el trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta y otras similares en las que el trabajador, aunque no preste trabajo efectivo, se halla a disposición de la empresa.

3. El tiempo efectivo será, en todo caso, la jornada ordinaria, fijada por convenio en cada momento, en la actualidad 37 horas y media semanales, siéndole de aplicación los límites establecidos para horas extraordinarias.

4. Las horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo ni se computarán a efectos de límite de horas extraordinarias, sin perjuicio de que su remuneración salarial global sea de igual cuantía que las horas ordinarias.

5. La jornada ordinaria de trabajo del personal afecto al Parque Móvil, dependiente de la Consejería de Administración Pública e Interior, podrá ampliarse con tiempo de presencia, hasta un máximo de 20 horas a la semana.

6. La jornada ordinaria de trabajo de los Vigilantes de Seguridad (Control de Accesos), de esta Comunidad Autónoma, podrá ampliarse con tiempo de presencia, hasta un máximo de 15 horas semanales.

7. Las Consejerías afectadas, de conformidad con la Sección Sindical o Representantes de los trabajadores directamente afectados, podrán efectuar, de forma global, el cómputo de las horas de presencia de los trabajadores de un Servicio o Centro de Trabajo.

8. La presente Resolución surtirá efectos económicos desde el 1 de marzo de 1988.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Director Regional de la Función Pública, **Augusto Pardo Granados**.—V.º B.º el Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2840 ORDEN de 21 de marzo de 1988, sobre elecciones en las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 14.2 de la Orden de esta Consejería de 26 de febrero de 1986 (B.O.R.M. del 17 de marzo), durante el año en curso deben llevarse a efecto las correspondientes elecciones para las Asambleas Generales y Presidente de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Como quiera que los cargos electos han de tener una duración de cuatro años, parece lógico que sean ellos los que a su vez se presenten como candidatos a los órganos de Gobierno y Representación de su homóloga Española, lo que determina que los procesos electorales en las Federaciones Deportivas de esta Región deban celebrarse con anterioridad a los que han de desarrollarse en las Federaciones Españolas.

Por imperativo de las normas estatutarias y reglamentarias de su homóloga Española, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia deberá celebrar su proceso electoral antes del 30 de mayo.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes.

D I S P O N G O

Artículo 1.—Convocatoria.

Las Federaciones Deportivas constituidas al amparo del Decreto 54/1985, de 6 de septiembre, deberán celebrar procesos de elección de sus Organos de Gobierno y Representación, en el plazo de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de julio del presente año, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional de esta Orden.

Artículo 2.—Normativa aplicable.

El marco normativo en el que habrán de desarrollarse los procesos electorales viene constituido por el Decreto 54/1985, de 6 de septiembre, y sus Ordenes de desarrollo en lo que no sean expresamente derogados por la presente, y los reglamentos electorales oportunamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales y ratificados por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Artículo 3.—Secciones Deportivas.

Las secciones deportivas tienen derecho al sufragio activo y pasivo en los mismos términos que para las Asociaciones Deportivas establece el artículo siete de la Orden de esta Consejería de 26 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la constitución de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y de sus órganos.

Artículo 4.—Recursos e impugnaciones.

1. De las impugnaciones relativas a incidencias en el proceso electoral conocerán en primera instancia las respectivas Juntas Electorales Federales, y en segunda el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos del artículo 5.1 de esta Orden, poniendo fin las resoluciones de éste a la vía administrativa.

2. El Comité de Disciplina de la Región de Murcia podrá avocar la competencia de las Juntas Electorales Federales, cuando de forma motivada lo considere oportuno para un mejor desarrollo del proceso electoral.

3. La Secretaría para la Cultura y el Deporte podrá instar la actuación del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, en orden a solventar cualquier actitud o circunstancia que atente contra la pureza democrática de los respectivos procesos electorales y las necesarias garantías de publicidad.

Artículo 5.—Recurso electoral.

1. Contra los acuerdos y resoluciones de las Juntas Electorales Federales procederá recurso electoral para impugnar los censos electorales, la proclamación de candidatos, y la validez de las elecciones.

2. Los recursos deberán interponerse ante la correspondiente Junta Electoral Federal para ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, hasta las veinte horas del día siguiente hábil al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Si en el plazo de diez días hábiles desde la interposición del recurso el Comité no lo hubiera resuelto, se entenderá desestimado.

3. El escrito de interposición del recurso deberá expresar:

- a) Nombre, D.N.I. y domicilio del recurrente o recurrentes a efectos de notificación.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- c) Los fundamentos legales o estatutarios que el recurrente considere de aplicación.
- d) Petición que se deduzca.
- e) Lugar, fecha y firma o firmas.

4. El mismo día de la presentación o en el siguiente hábil, el Presidente de la Junta Electoral remitirá al Comité el escrito de interposición, junto con el expediente y su informe, en el que consigne cuanto estime procedente como fundamento del acuerdo impugnado.

Si hubiese terceros interesados, el día siguiente hábil al de recepción del escrito de recurso en el Comité éste les dará traslado de dicho escrito. Al mismo tiempo se pondrá de manifiesto el expediente al recurrente y a los restantes interesados para que en el plazo común improrrogable de dos días hábiles puedan alegar lo que estimen conveniente, acompañando los documentos que a su juicio puedan acreditar sus alegaciones.

6. EL Comité podrá acordar de oficio o a instancia de parte la práctica de la prueba que declare pertinente.

7. Concluido el período de alegaciones, y en su caso el de prueba, el Comité sin más trámites dictará resolución, que se notificará el mismo día o el siguiente.

8. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero el Comité podrá suspender de oficio o a instancia de parte su ejecución en el caso de que pueda causar perjuicio de imposible o difícil reparación.

9. El Comité podrá ampliar los plazos del Calendario Electoral cuando lo estime conveniente, por poder afectar la resolución de un recurso al desarrollo del proceso electoral.

DISPOSICION ADICIONAL

La Federación de Fútbol de la Región de Murcia deberá tener concluido su proceso electoral antes del 30 de mayo de 1988.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 1, 2, 7, 10, 12, 13, 14 y 15 de la Orden de esta Consejería de 26 de febrero de 1986, por la que se dictaban instrucciones para la elección de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes, para que excepcionalmente pueda aprobar un cambio en los plazos determinados por la presente Orden, por causas justificadas.

Segunda

Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Sanidad**2836 ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se convocan becas en la Consejería de Sanidad.**

Publicada la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, y aprobados los créditos correspondientes a la Consejería de Sanidad, se convocan becas de formación e investigación en el campo de la Salud Mental y las Drogodependencias para la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, con cargo al Programa 412-D y con arreglo a las siguientes

B A S E S**Primera**

Las becas se otorgarán para el desarrollo de los siguientes temas:

A) Una beca para la realización de un trabajo de investigación sobre «Seguimiento de la Reforma de la Salud Mental en la Región de Murcia».

B) Seis becas para la formación de profesionales sanitarios en Salud Mental y Drogodependencias:

—Dos Becas para la formación de Médicos en Salud Mental.

—Dos becas para la formación de Psicólogos en Salud Mental.

—Dos becas para la formación de Monitores en Drogodependencias.

Segunda

Beneficiarios: Médicos o Psicólogos, profesionales sanitarios y Monitores.

Tercera

Cuantía: El importe global de la beca de seguimiento de la Reforma de la Salud Mental en la Región de Murcia es de 600.000 pesetas.

El importe de la beca para Médicos es de 540.000 pesetas cada una.

El importe de la beca para Psicólogos es de 540.000 pesetas cada una.

El importe de la beca para Monitores es de 360.000 pesetas cada una.

Cuarta

Tutor: Cada Becario tendrá asignado un tutor designado por la Consejería, que será encargado de orientar en el trabajo, y a quien se deba dirigir para cualquier tipo de consultas.

El tutor periódicamente elevará un informe al Consejero sobre la marcha de los trabajos.

Quinta

Duración: Las becas tendrán la duración de los respectivos trabajos, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 1988, pudiendo ser prorrogados por el Consejero de Sanidad.

Sexta

Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, acompañando la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Consejero de Sanidad.
- b) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- c) Curriculum académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.
- d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en investigación.

Séptima

Comisión: La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: El Director Regional de Asistencia Sanitaria.

—El Jefe de Servicio de la Unidad de Psiquiatría del Hospital General.

—El Jefe de Sección de la Unidad de Psiquiatría de la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca».

—El Jefe de Sección de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Octava

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de Becas a favor de los aspirantes seleccionados pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las Becas, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

No podrá otorgarse una misma beca a solicitantes asociados.

Décima

La concesión de las Becas corresponderá al Consejero de Sanidad que dictará la oportuna Orden.

Undécima

La adjudicación de estas Becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa alguna entre las personas becadas y la Consejería de Sanidad, no otorgando, por tanto, derecho al becario a su alta en Seguridad Social.

Murcia a 16 de marzo de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2841 ORDEN de 23 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de determinados puestos dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 19 de noviembre de 1987 (BORM 7-12-87) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Sexta de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/86, y examinadas por ésta, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la citada Comisión.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D O :

Primero

Nombrar por el sistema de concurso de méritos y para las plazas que se indican al personal relacionado en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Declarar vacantes las plazas que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercero

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Novena de la Orden de Convocatoria, para la cual la Secretaría General

Técnica deberá formalizar las «Hojas de Enlace» respectivas rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, y el artículo 3.º .2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Apellidos y nombre; plaza; nivel; centro directivo; localidad; código.

Navarro Gallardo, Jesús; Educador Diplomado; II; Virg. de los Lirios; Murcia; 0001797.

La Encina López, Tomás; Educador Diplomado; II; E.I. Guadalupe; Murcia; 0001814.

Egea Fernández, Clemencia; Educador Diplomado; II; E.I. San Basilio; Murcia; 0001823.

Caballero Triana, María Jesús; Educador Diplomado; II; E.I. San Basilio; Murcia; 0001815.

A N E X O II

Denominación del puesto; código; centro de trabajo; localidad.

Educador Diplomado; 0001813; E.I. Los Dolores; Cartagena; Vacante.

ATS; AT00203; E.I. Vistalegre; Murcia; Vacante.

Auxiliar Técnico Educativo; A100031; E.I. Virg. Maravillas; Cehegín; Vacante.

Oficial de Cocina; 0001028; E.I. Niño Jesús; Mula; Vacante.

Peón especializado (Cocina); 0000970; Virg. Lirios; Murcia; Vacante.

Subalterno; 0001023; E.I. Niño Jesús; Mula; Vacante.

Subalterno; 0001776; E.I. Dola Dola; Bullas; Vacante.

Limpiadora; LM00133; E.I. Vistalegre; Murcia; Vacante.

4. Anuncios

Presidencia

2839 ANUNCIO de la apertura de una prórroga al período de información pública para el Plan Técnico Dasocrático del Grupo de Montes Majarazán, Parriel y otros, de propiedad particular, del término de Moratalla.

Vistas las alegaciones presentadas al expediente en relación con Proyecto-Plan Técnico Dasocrático para el grupo de montes de propiedad particular, denominados «Puerto Ortiz, Inazares, Servalejo, Parriel y Majarazán» del término municipal de Moratalla, y a tenor de lo establecido en los artículos 57 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, he tenido a bien prorrogar el período de información pública acordada el 11 de enero de 1988 de la siguiente forma:

1. Lugar: El expediente podrá examinarse en las dependencias del Servicio de Planificación y Usos de Recursos Naturales de esta Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ubicadas en Murcia, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Plaza de Juan XXIII, s/n.º

2. Tiempo: El plazo se fija en doce días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Horario: El expediente de referencia se encontrará a disposición del público desde las 9 horas a las 14 de la mañana.

4. Forma: El plazo es común para examinar el expediente y deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y aducir lo que a su derecho convenga.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Bermúdez**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2328 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 198 metros, y C.T. de 25 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Josefa Martínez Gómez, con domicilio en calle Barrio del Carmen, número 2, Ribera de Molina.
- Lugar de la instalación: Alhama de Murcia.
- Término municipal: Alhama de Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro a fábrica del calzado.
- Características técnicas: La línea eléctrica tendrá una longitud de 198 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y E-I.503. Apoyos de presilla 14 P-400.

El C.T. será de tipo caseta. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 250 KVA. Regulación \pm 5% en el prima; con refrigeración por ondulaciones en la chapa, en baño de aceite.

- Presupuesto: 1.912.073 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Alfonso Balsas Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 13.802

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2399 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 25 KVA y acometida aérea, cuyas características principales son:

- Peticionario: Angeles Sáez Tárrega con domicilio en Finca Loma de Arriba.
- Lugar de la instalación: Finca Loma de Arriba.
- Término municipal: San Pedro del Pinatar.
- Finalidad de la instalación: Energía para electromba.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea H.E.S.A. «La Capalleriza» y su final en C.T. en proyecto con una longitud de 30 metros y tensión de suministro 11-20 KV. conductores LAC 28/2 aisladores rígidos apoyos 12 P.

Centro de transformación tipo C.T.I. y relación de transformación 11-20 KV 3230-398 V. y potencia 25 KVA.

- Presupuesto: 1.057.730 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Gómez.
- Expediente n.º AT 13.863.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2365

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 628/86, a instancia del Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Central de Leasing, S.A., contra don Antonio Pérez Ayuso y don José Ruiz Ayuso y sus cónyuges (artículo 144 R.H.) en reclamación de 541.493 de principal y otras 300.000 pesetas de costas, gastos e intereses, he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 7 de julio de 1988 a las 12,30 horas. Y de no haber postores para la tercera subasta que serán sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de septiembre de 1988 a las 12,30 horas bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán consignar los posibles licitadores en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Primera: Vivienda en 5.ª planta alzada, tipo A, situada en Murcia, calle Avenida Ministro Solís, s/n.º, que tiene una superficie de 121 metros y 77 dm. cuadrados construidos. Linda al Norte con la Avda. Ministro Solís; Sur patio de luces y vivienda tipo A, de la misma escalera con fachada a calle pública sin nombre y rellano de la escalera; Este, rellano de escalera y vivienda tipo B, de esta misma fachada; Oeste, patio de luces y vivienda tipo A, de esta misma planta y fachada, pero de la escalera número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, libro 84-1.ª, folio 179, finca número 6.462, inscripción 1.ª

Tasada en 1.800.000 pesetas.

Segunda: Vivienda en 4.ª planta alta, de tipo B, sito en Murcia, calle Riquelme número 20, de superficie 109 metros y 79 dm. cuadrados construidos y que linda frente calle de su situación; derecha entrando, casa número 18 de dicha calle, patio de luces y doña Trinidad Sala y herederos de don Francisco Puig; izquierda, vivienda tipo A, de la misma planta ascensor y patio de luces y espaldada, dicha número 18 y dos patios de luces. Inscrita al Registro número 4 de Murcia, libro 78-1.ª, folio 137 vuelto, finca número 5.786, inscripción 3.ª

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2366

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 283/86 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Jesús Dólera Gallego, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Muñoz Sánchez y doña Carmen del Moral Jiménez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de mayo del año próximo a las doce horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación acordado en la escritura de constitución de hipoteca, se señala el día 6 de junio próximo a las doce horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de junio próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 25% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número uno: Vivienda que ocupa toda la planta baja de la casa señalada con el número 8 actual, de calle Arenillas, de Córdoba que ocupa una superficie de 157,21 m². Consta de estar-comedor, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño completo, patio central de acceso a los pisos alto y patio interior de uso exclusivo del piso con pila lavadero, superficie útil de 120 m². Linda, derecha entrando, calleja barrera de la calle Arenillas; izquierda, casa número 10, número 6, con la que linda por la espalda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al tomo y libro 1.315, número 280 de la sección 2.ª, folio 238, finca 28.515, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones setecientas setenta mil pesetas (4.770.000).

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2368

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 48: En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, las procedentes actuaciones de juicio de cognición, formulado y seguido en este Juzgado con el número 207 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover asistido de Letrado, don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra doña María Car-

men Sánchez Montesinos, con domicilio en La Alberca, calle Antonio Montoro, número 8, en situación de rebeldía procesal, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María del Carmen Sánchez Montesinos, debo declarar y declaro que dicha demandada adeuda a la entidad demandante la cantidad de trescientas sesenta y dos mil doscientas veinte pesetas, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma indicada más el interés legal de la misma y con expresa imposición a la demandada de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en el modo y forma previsto por Ley, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Sánchez Montesinos por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que contra la misma, cabe recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, libro el presente, en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 2369

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 21 de junio de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 21/87, instados por el Procurador Sr. Delgado Peralta, en representación de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Francisco Cánovas Nortes y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de julio de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

3.ª Urbana: Vivienda tipo I, en planta 1.ª, en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Rebalao, zona 2b del Ensanche intensiva media de Alhama, de superficie construida ciento tres metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setenta y nueve metros y 88 decímetros cuadrados. Es el local número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Alhama, libro 365, folio 167, finca 28.646. Valorada en dos millones trescientas noventa y seis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2370

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 64-87 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia Caja Rural Provincial de Murcia, Procurador Sr. Delgado Peralta, contra don Fernando Prior Gálvez y doña María Juana Martínez Fernández, vecinos de Mula, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, tér-

mino de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta el día cuatro de mayo próximo a las once horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para el caso de que esta primera subasta resulte desierta, se ha señalado segunda, con rebaja del 25 por ciento en el tipo, para el día tres de junio siguiente a la misma hora y lugar. Y para en su caso, se ha señalado tercera sin sujeción a tipo, para el día cuatro de julio siguiente a la misma hora y lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.º Una tierra riego en blanco y con algunos árboles, situada en el término municipal de Mula, pago de la Cuesta del Río de Mula. Sobre parte de esta finca hay construido un Matadero y Fábrica de Embutidos. Finca registral 16.734.

Tasado todo en: 31.265.000 pesetas.

2.º Un almacén destinado a cochera, situado en Mula, camino de los Postigos. Finca registral 4.882.

Valorada en 3.330.000 pesetas.

3.º Un solar para edificar, situado en término de Mula, calle de los Postigos. Finca registral 8.542.

Valorada en 925.000 pesetas.

4.º Un solar para edificar, situado en término de Mula, camino de los Postigos. Finca registral 10.092.

Valorada en 1.295.000 pesetas.

5.º Solar para edificar situado en término de Mula, camino de los Postigos. Finca registral 10.159.

Valorada en 2.405.000 pesetas.

6.º Parcela número veintiséis. Un trozo de terreno seco inculto montuoso, situado en término de Mula, pago de Herrero.

Cabezo de Herrero. Finca registral 15.382.

Valorada en 4.625.000 pesetas.

7.º Finca urbana diez. Piso cuarto izquierda en planta cuarta de la casa en Mula y su explanada de la avenida señalada con el número cuatro. Finca registral 12.830.

Valorada en 2.405.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2371

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el que refrenda Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de separación matrimonial número 10/88 y en su pieza separada de medidas provisionales, a instancia de doña Lucía Díaz Sánchez, representada por el Procurador en turno de oficio don Pedro Solano Barreto, contra su esposo en ignorado paradero don Francisco Espejo Conde; por medio del presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado y para el día 3 de mayo de 1988 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cartagena a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 2444

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 617/87, de este Juzgado sobre daños tráfico, contra Juan Isidro Ballester Murcia, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 18 de abril próximo y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Pedro Martínez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia. El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 2507

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Scott Woodward y al testigo Knighley Mc. Mark John, vecinos al aparecer ambos de Inglaterra a fin de que el día 9 de mayo próximo, a las 10,10 horas, comparezcan ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 557 de 1986 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 9 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 2319

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 1.020/87, instados por doña Victoriana Escolar Villa y siete más contra José Luis Ortuño Tomás, en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a 20 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que le unía a los trabajadores que se dirá con la empresa José Luis Ortuño Tomás a partir de 25 de febrero de 1988 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: en concepto de indemnización a doña Victoria Escolar Villa, 59.898 pesetas; a Juana Roque Martínez, 182.165 pesetas; a Dolores Carrillo Bolarín, 182.165 pesetas; a Adoración Bravo Almela, 161.925 pesetas; a Consuelo Martínez Vicente, 161.925 pesetas; a Francisco Escobar Marco, 182.925 pesetas; y por salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este auto, 266.700 pesetas a cada uno de los actores, a excepción de Victoriana Escolar Villa, que le corresponden 215.250 pesetas.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de la notificación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán. Doy fe. Jaime Gestoso. Ante mí. Adela Nogueira.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Adela Nogueira.

Número 2320

**DISTRITO
ORIHUELA**

Doña Gloria Freijo Urdangarin, Secretario del Juzgado de Distrito de Orihuela.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 166/85, seguido contra Ignacio Sentién Riego, calle Caldera del Gas, s/n.º, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación:

Derechos de registro, 60 pesetas.

Juicio, 605 pesetas.

Exhortos, 750 pesetas.

Reintegros expediente (Imp. timbre), 1.250 pesetas.

Cumplimiento de los mismos, 410 pesetas.

Derechos de tasación, (10-6.ª-1.ª), 453 pesetas.

Total 3.536 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Orihuela a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Distrito.—El Secretario.

Número 2321

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Joaquín Zamorano López, Oficial en función de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 268/86, es del siguiente tenor literal:

El Sr. en funciones don Juan M.ª Lozano Sánchez, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia: En autos de juicio de faltas 268/86 por la supuesta de hurto seguidos por los policías nacionales, Cristóbal Manzano Sánchez y José Norte Huerta, siendo perjudicado el Ministerio de Transportes, no comparecido y denunciado José Heller, también incomparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo:

I. Antecedentes:

Primero: Probadado y así se declara que en la madrugada del día 29 de julio de 1985, los policías nacionales comparecidos estando de servicio de vigilancia observaron que por la Cuesta del Baté circulaba en una motocicleta Vespa de Correos el súbdito extranjero denunciado, motocicleta matrícula PDM 42.287, sustraída el día anterior en Correos y hecho originario de las diligencias previas 975/85, declaradas falta por auto de 21 de febrero de 1986, teniendo el denunciado antecedentes penales.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta de hurto con condena del denunciado y las partes se adhieren al dictamen Fiscal.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales.

II. Fundamentos jurídicos:

Primero: Que aunque el súbdito extranjero no ha sido oído en autos, ha sido citado para juicio de faltas en forma

legal y tal procedimiento no requiere previa declaración ya que conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todas las actuaciones se hacen oralmente, no pudiendo negarse que la motocicleta fue sustraída de Correos, y que el denunciado fue sorprendido en la misma, por lo que no está en situación de indefensión, siendo el hecho constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 587 en relación con el 514 del Código Penal.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal Josef Heller, sin circunstancias modificativas de capacidad.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal no procede por haber sido recuperada la motocicleta cuyo comiso se levanta conforme el artículo 602 del Código Penal, haciendo debida entrega al Estado.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109, del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española.

Decide: Condenar a Josef Heller como autor de una falta de hurto a 15 días de arresto menor que sufrirá en el establecimiento correspondiente y al pago de los gastos y costas de éstas, instancia de la que hago expresa imposición.

Dado en Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que conste, y su unión a los autos originales, expido y firmo la presente en la fecha de la sentencia, doy fe. Joaquín Zamorano López.

Número 2324

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 92/87, que se siguen a instancia del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Frutas Tivo, S.L., con domicilio social en Ctra. de Santomera, Km. 5 de Alquerías, y contra don Francisco Marín Navarro y doña Encarnación Ros Muñoz, con domicilio en calle San Juan, s/n.º de Alquerías, en reclamación de 15.511.188 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas para gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 5 de octubre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 3 de noviembre a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Rústica: Un trozo de tierra riego, situado en término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida dos tahúllas y veintiocho brazas, equivalentes a veintitrés áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Mediodía, parcela de igual procedencia adjudicada a don Antonio Meseguer Martínez; Norte, María Sancho Ruiz, mediando con brazal de aguas muertas, llamado Bollo Norte; Levante, las de Juan Meseguer Garre, hoy de Francisco Marín Navarro; y Poniente, herederos de Francisco Meseguer Garre, después de varias segregaciones resta 632,50 m², siendo en la actualidad solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número VII de Murcia, al tomo 1.091, libro 31, sección 3.ª, folio 144, inscripción 3.ª, finca número 2.581. Valorada en cuatrocientas setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas (474.375).

2. Rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia de Benicomay, situado en el término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida un área, cincuenta y seis centiáreas, equivalente a una ochava y cuatro brazas, que linda: Norte, Pedro Marín Gil; Sur y Este, con finca matriz, en porción adjudicada a don Ramón Marín Navarro y Oeste, con finca de don Mariano Gallego Marín. Le corresponde la octava parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número VII de Murcia, al tomo 1.206, libro 37, sección 3.ª, folio 206, inscripción 1.ª, finca número 3.141. Valorada en nueve mil setecientos cincuenta pesetas (9.750).

3. Rústica: Tierra secano en término de Benijofar, partido del Alto de la Pollera, de ochenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, o siete tahúllas, que linda: Norte, en línea recta, resto de la que se segrega; Sur, Juan Cases Cerdán y Manuel Ferri Ballester; Este, Pascual

Montesinos Mascarós y Oeste, carretera de Novelda a Torrevieja. Es mitad indivisa del terreno, se encuentra este terreno a la salida de Benijofar, es zona industrial esos terrenos, que están a mano derecha, saliendo de Benijofar para Torrevieja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número II, al tomo 499 del archivo libro 8 de Benijofar, folio 197, finca número 931, inscripción 1.^a Valorada en tres millones trescientas quince mil doscientas pesetas (3.315.200).

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2373

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 739/87, instados por don Francisco López Martínez frente a Circulo Cultural y Recreativo de Bullas, sobre despido, de ha dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos seguidos con el número 739/87 a instancia de Francisco López Martínez, frente a Circulo Cultural y Recreativo, en reclamación de despido.

Antecedentes de hecho:

Unico: El día 21-7-87, se dictó sentencia entre las partes dichas, y habiéndose padecido error al celebrar el acto del juicio el día 10 de noviembre de 1987, sin que conste en autos citada la demanda, debido a que la publicación de la citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» fue publicada el día 11-11-87.

Fundamentos de derecho:

Unico: El principio de tutela efectiva de Jueces y Tribunales exige el cumplimiento de las normas procesales, si éstas producen indefensión, lo que sucede en el caso enjuiciado en el que al no ser citada a juicio una de las partes origina una falta de audiencia de esta parte antes

del procedimiento judicial, lo que determina la nulidad de lo actuado con reposición de actuaciones al momento procesal anterior al acto de juicio, a fin de que se vuelva a citar a las partes para el acto del juicio, no obstante lo anterior y dado que la citación de la empresa demandada debe efectuarse además de en la dirección que figura en la demanda, por edictos, practicando la citación de modo conjunto para evitar una nueva suspensión del juicio.

Parte dispositiva:

Se declara la nulidad de lo actuado en el presente juicio, con reposición de las actuaciones al momento procesal anterior al acto del juicio, a fin de que sean citadas de nuevo las partes a dicho acto, siéndolo la demandada por edictos además de efectuarlo en la dirección que figura en la demanda, para el día dieciocho de abril y hora de las ocho cuarenta y cinco de la mañana.

Notifíquese la anterior resolución, sirviendo la misma de citación en legal forma a las partes.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria en la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Circulo Cultural y Recreativo de Bullas, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y publicación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 2326

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, en funciones Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre liberación de gravámenes con el número 39/88

a instancia de don Francisco Muñoz García, mayor de edad, Abogado, vecino de Aguilas, con domicilio en Plaza de Juan XXIII número 1, y en los mismos se ha acordado citar a los demandados y a cuantas personas traigan causa de ellos o puedan considerarse afectados, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca sobre la que gravitan los gravámenes es la siguiente:

Urbana: Casa de planta baja cubierta de terrado, señalada con el número Uno del Paseo de Peral, de esta villa de Aguilas, con puerta también a la calle de Jovellanos. Tiene una superficie de doscientos tres metros cuadrados, lindando: derecha entrando, Cecilio Peregrín Martínez; izquierda resto de la finca matriz de donde se segrega; y fondo calle de Jovellanos. Tiene su fachada al Este. Se forma por segregación de la finca número 20.238, cuya inscripción 1.^a, obra al folio 247, del tomo 1.474.

La descrita finca, pertenece al actor Sr. Muñoz García y a su esposa doña Eloísa Blanco Sánchez-Fortún por compra para la sociedad conyugal al casino de Aguilas, según escritura otorgada en Aguilas ante la Notario doña Manuela Isabel Marzal Musso de fecha 15 de marzo de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.025, folio 174, finca número 34.876, inscripción 1.^a

Sobre la anterior finca gravitan los siguientes gravámenes: una hipoteca constituida sobre la finca registral 440 —de la que trae origen la citada 34.876— y sobre otras cuarenta y una finca más, a favor del Banco de Clydesdale Limited, según consta en la inscripción 10.^a, de dicha finca 440. La referida hipoteca se constituyó, por plazo indefinido, si bien pasados dos años de la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, las partes podrían pedir su rescisión, avisándose mutuamente con cuatro meses de anticipación.

La finca número 440 que se describe en la inscripción 3.^a al folio 165 del tomo 558, propiedad de don Raimundo Ruano Blázquez la hipoteca juntamente con otros cuarenta y una finca que se registran a favor del Banco de Clydesdale Limited, domiciliado en Glasgow, Esco-

cia, para garantizar un crédito que el expresado banco ha abierto en cuenta corriente por la cantidad de diez mil libras esterlinas, equivalentes al cambio actual a doscientas noventa mil pesetas.

La finca de este número, responde de ochocientas pesetas de principal, de ciento sesenta para réditos y otras cuarenta para asegurar gastos y costas, según consta en la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Mariano Alcázar Puche y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 587, folio 197 vuelto, finca número 440 duplicado.

Lo que se hace saber por medio del presente a los demandados en ignorado paradero y a cuantas personas pueda afectarle la declaración judicial, a los fines establecidos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Lorca a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Antonio Ferrer.—El Secretario, Antonio Martínez.

Número 2339

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante, accidentalmente.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 389/86, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Francisco Manuel Barceló Peñalver y Ascensión Benedicto Pérez de Lema, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.285.000 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día veinte de julio de 1988 a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho millones ocho mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día veintiuno de septiembre de 1988 a las 11,15 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día dieciocho de octubre de 1988 a las 11,15 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada que se subasta:

Urbana: Sótano destinado a usos comerciales en el edificio sito en Cieza y su Paseo de los Mártires, s/n.º de policía. Tiene su entrada por puertas abiertas a dicho Paseo, s/n.º, y con escaleras de descenso; pisa totalmente sobre la parte de la planta segunda del departamento número uno. No tiene distribución alguna, y ocupa una superficie construida de 699 m². Sus lindes constan en autos. Es la finca registral n.º 19.873.

Dado en Alicante a 23 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

Número 2340

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Carlos Ollero Butler, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, tramitado con el número 420/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Ricardo Molina Carpena y María Jesús Juárez López, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 2.133.921 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día veintinueve de abril de 1988 a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá para cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día treinta de mayo de 1988 a las 11,15 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día veintinueve de junio de 1988 a las 11,15 horas, en el mismo lugar.

Fincas que se subastan:

1) En el término de Ricote, en el partido del Hornero o Cañada de Gil, un trozo de tierra riego y secano, de cabida el secano 67 áreas, 8 centiáreas, y el riego de manantial 27 áreas 95 centiáreas, el todo 95 áreas, 3 centiáreas. Es la finca registral número 5.392. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de un millón seiscientos trece mil trescientas pesetas.

2) En el término municipal de Ricote, en el partido del Hornero o Cañada Gil, un trozo de tierra riego y secano, de cabida una hectárea, 45 áreas, 34 centiáreas, de las cuales corresponden al riego eventual 16 áreas, 77 centiáreas. Es la finca registral 5.395. Sirve de tipo para la primera subasta de esta finca la cantidad de dos millones trescientas diecinueve mil doscientas pesetas.

3) En el término de Ricote, en el partido del Barranco del Agua u Hornero, un trozo de tierra riego y secano, de cabida total 61 áreas, 50 centiáreas, de las cuales son de riego 33 áreas, 54 centiáreas. Dentro de la total superficie existe una casa cortijo y un aljibe, siendo el riego eventual. Es la finca registral 5.397. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de un millón doscientas noventa y siete mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Alicante a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Carlos Ollero Butler.—El Secretario Judicial.

Número 2364

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 314/87, que se siguen a instancia de Materiales de Riego, S.A., contra don Eduardo Ruiz Perpén y esposa (art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de julio de 1988 a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 9 de septiembre de 1988 a las 12 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de octubre de 1988 a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Diez garrafas de cinco litros para desinfectar las piscinas, marca Pool Chlor, 750 pesetas.

Nueve botes de cinco kilogramos para disminuir el Ph del agua marca Herli, 1.125 pesetas.

Seis garrafas de veinticinco litros de líquido para limpiar y desinfectar piscinas marca Herli, 2.250 pesetas.

Tres garrafas de líquido para limpieza y desinfección, de cinco litros, marca Herli, 375 pesetas.

Doce botellas de un litro marca Pool Chlor para desinfectar piscinas, 180 pesetas.

Tres garrafas de veinticinco litros marca Pool Chlor para desinfectar piscinas, 1.125 pesetas.

Dos garrafas de veinticinco litros, veinticuatro garrafas de cinco litros y catorce garrafas de kilo de Pool Chlor en tabletas, 110.400 pesetas.

Nueve garrafas de cinco litros de Floc, para limpieza del agua marca Herli, 675 pesetas.

Doscientos setenta metros de manguera para limpiar piscinas de treinta y ocho mm. de diámetro de plástico, 9.929 pesetas.

Una escalera de piscina de cinco peldaños de acero inoxidable, 15.600 pesetas.

Un filtro de acero inoxidable de 350 mm., 30.000 pesetas.

Dos rejillas de sumidero de 200 mm. de diámetro, 649 pesetas.

Un nicho de un foco de luz para piscina, 8.600 pesetas.

Una electrobomba para piscina de 0,5 CV, monofásica usada, 19.000 pesetas.

Una máquina de escribir Olivetti Lección 80, 15.000 pesetas.

Los derechos de un local comercial en Ronda de Garay, 16, 50.000 pesetas.

Importa la presente valoración las mencionadas doscientas sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2372

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de separación matrimonial número 10/88, a instancia de doña Lucía Díaz Sánchez, representada en turno de oficio por el Procurador don Pedro Solano Barreto, y que insta por justicia gratuita, contra su esposo don Francisco Espejo Conde, en paradero desconocido; por medio del presente edicto se emplaza al referido demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, J. Larrosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2403

Y E C L A

Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un educador/a vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Primera.—Del objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de un educador/a, perteneciente a la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con una retribuciones según convenio colectivo. Con independencia de la denominación de la plaza en la presente convocatoria, la integración se hará en la categoría profesional para la cual se exija estar en posesión del título de Profesorado de E.G.B., de existir dicha categoría.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo.

3. Las funciones serán las propias del puesto de trabajo.

4. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—De las instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas Bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

Cuarta.—Del Organó de selección.

1. El Organó de selección se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de los trabajadores.

Un representante de la Consejería de Cultura y Educación.

2. El Organó de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas.

1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Rector del P.M.E.I. dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Organó de Selección.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La presente resolución se comunicará individualmente a cada uno de los aspirantes, concediéndoles un plazo de 10 días para reclamaciones.

Sexta.—De la fase de concurso.

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a las instancias que se solicite la admisión a las pruebas de selección.

2. La puntuación se otorgará por el Organó de selección con sujeción al siguiente baremo:

A.—Circunstancias personales (máximo 0,5 puntos).

—Por situación de paro (preexistente o sobrevinida de estas pruebas), 0,5 puntos.

B.—Méritos académicos (máximo 3 puntos).

—Por especialidad en Preescolar, 2 puntos.

—Por otro título universitario relacionados con la materia, distinto del exigido, 1 punto.

C.—Méritos profesionales (máximo 5 puntos).

—Por cada mes de trabajo en puesto de idénticas o similares características en Administración Pública, habiendo accedido al mismo mediante el correspondiente concurso, oposición o concurso-oposición., 0,2 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto de idénticas o similares características en Colegios o Escuelas Privadas, concertadas y con acreditación de este último extremo, 0,1 puntos.

—Por cada mes de trabajo como profesor de E.G.B. en Colegios Públicos, no prestados en la especialidad de Preescolar, 0,07.

—Por cada mes de trabajo como profesor de E.G.B. en Colegios o Escuelas Privadas, concertadas, con acreditación de este último extremo, no prestados en la especialidad de Preescolar, 0,04.

D.—Cualificaciones específicas en razón del puesto de trabajo (máximo 1,5 puntos).

—Por cada cursillo oficial sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, con duración mínima de 30 horas o cinco días en caso de no especificarse las horas, 0,1 puntos.

—Por idénticos cursillos, con duración mínima de 15 horas o 2,5 días en caso de no especificarse las horas, 0,05 puntos.

(En el caso de que los cursillos no alcancen el mínimo de horas o días computables a efectos de puntuación, o excedieren de aquél, dichas horas o días serán acumulativos con los restos de otros cursillos hasta alcanzar los mínimos computables).

—Por el título oficial del INSALUD de Auxiliar de Puericultura, 0,15 puntos.

—Por el título oficial de Diplomada en Puericultura, 0,3 puntos.

Séptima.—De la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos no eliminatorios:

Primero: Elaboración esquemática, escrita por los aspirantes de un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular para una Escuela Infantil, según los datos y supuestos expresados en el Anexo 2 de la convocatoria, en el plazo máximo de dos horas.

El Tribunal podrá debatir con el aspirante, durante el tiempo máximo de 20 minutos sobre el proyecto elaborado. (Puntuación máxima: 10 puntos).

Segundo: Prueba, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, sobre el temario que figura con Anexo 3 de la convocatoria. Se presentará una o más cuestiones referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimiento o experiencias, juegos, actividades o aprendizaje de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de ellas el aspirante deberá demostrar:

—Conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

—Capacidad para desarrollar una situación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

—Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

—La aplicación metodológica propia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

—La organización práctica de la actividad pedagógica así como el dominio

de recursos didácticos y su temporalización. (Puntuación máxima: 10 puntos).

Octava.—De las calificaciones.

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección, emitidas secretamente al mismo tiempo. Las puntuaciones de éstos que excedieren, en más o en menos, del 20% de la puntuación media resultante serán desechados y se hallará una nueva media con las restantes.

2. Cada uno de los ejercicios se calificará entre 0 y 10 puntos.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

4. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más la obtenida en la fase de concurso, en la forma prevista en el punto 3 de esta base, y elevará propuesta de contratación a favor del mismo, al Órgano competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre).

Novena.—De la contratación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de 20 días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no

presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Décima.—Período de pruebas.

El aspirante contratado estará sometido a un período de prueba de tres meses. Tras el mismo, el órgano de contratación, asesorado por un especialista, dispondrá si se ha superado o no el período de prueba. En caso de que no haya resolución expresa, se considerará superado dicho período.

Undécima.—De las incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante contratación laboral indefinida, una plaza de Educador/a perteneciente a la plantilla de personal laboral del P.M.E.I., según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha... Ante el Sr. Alcalde comparece y expone:

1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda.

2.º Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la Base Novena.

3.º Que acepto en su totalidad, y me someto a las Bases que rigen el concurso oposición.

4.º Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante contratación laboral indefinida, una plaza de Educador/a perteneciente a la plantilla

de personal laboral del P.M.E.I. de Yecela.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO 2

Primer ejercicio

El opositor elaborará un esquema de proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

—En el área o áreas educativas.

—Características diferenciales del grupo de niños.

—Tipología del Centro según su localización y número de unidades.

—Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el niño en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

—El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivos, afectivo-social y psicomotor.

—Utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

—Formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de áreas o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el niño, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) Fundamentación tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde el marco de su integración socio-comunitaria.

ANEXO 3

Segundo ejercicio

TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a cuatro años: Principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar (0-4 años) en el marco de la educación infantil. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los centros de Preescolar. Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro. Actividades de los niños y de los educadores, distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a cuatro años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a cuatro años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencias, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: criterios educativos. El educador como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: planificación de menús para Escuelas Infantiles. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Educador.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas.

La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario; juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio. Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del educador.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Educador.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: la observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-aula. Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento continuo de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Plantamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizaje a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: el esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espaciotemporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres y cuatro años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: necesidad de comunicación. Encuentro con los niños. Proceso de descubrimiento,

de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-aula: valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del educador. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno; las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta objetivos y actividades para niños de tres y cuatro años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a cuatro años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Como ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en la Escuela Infantil. La narración de cuentos en la clase: desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres y cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El educador y la literatura infantil. Función de la Biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: el sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El

ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en el aula. Selección de canciones: criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: el color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: valor proyectivo. Otros recursos; posters, carteles, mural, comics...

22. Proyecto educativo para la Escuela Infantil. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-aula. Valoración de

la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes; aspectos, motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad, habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso de la Escuela Infantil a Preescolar. Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de la Escuela Infantil con el Preescolar.

Yecla a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2392

L O R Q U I

E D I C T O

Por doña Josefa Villa García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle La Reina, 17, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 11 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2396

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Minguillán, S.L., licencia para la apertura de venta mayor de sal, con manipulación y envasado en Ctra. de Beniaján, Km. 3,5, Beniaján (Murcia), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2860

CIEZA**EDICTO**

Por don Pedro Antonio Toledo Lucas, en representación de COMAMAR, S.A. se ha solicitado licencia de apertura de manipulación y congelación de pescados, con emplazamiento en Polígono Industrial de Ascoy, parcela A-15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 20 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 2887

MULA**Anuncio de convocatoria a junta general para la constitución de la Comunidad de Regantes "Niño de Mula".**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y que desarrolla la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, el Alcalde de Mula convoca a todos los usuarios de las aguas procedentes de "Fuente Caputa" y "Sondeo-Pozo Torres" (propietarios término de Mula) a junta general constituyente, que se celebrará el día 18 de abril de 1988, a las 17 horas, en la Oficina Comarcal del Servicio de Extensión Agraria de Mula, a fin de tratar los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución en Comunidad de Regantes de los usuarios de las aguas.

2.º Formalizar la relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de

ajustarse los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos Proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamblea.

Murcia, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 2902

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de febrero se ha aprobado la modificación del proyecto de urbanización de la Alameda de San Antón.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2909

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don David Hembrow se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en Polígono Z, Centro Comercial la Alcazaba, A-14, La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 15 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 2925

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se expone al público por espacio de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Torre Pacheco, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2912

MURCIA**Concurso Servicio Cinematógrafo Murcia-Parque**

Objeto: La contratación, mediante concurso, de la prestación del Servicio de Cinematógrafo en las instalaciones destinadas a dicho fin.

Canon: 500.000 pesetas, al alza.

Plazo de duración: Desde el 1 de junio al 1 de septiembre de cada año (tres meses).

Fianzas: Provisional 50.000 pesetas, y definitiva 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: A las doce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Pliego de Condiciones: Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del servicio, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1. del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de... como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por D..., a mi favor, ante el Notario D...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región número..., de fecha..., de..., de 19..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el arrendamiento del servicio a prestar en la cafetería del Murcia-Parque, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la prestación del mismo en las condiciones y precios que en la memoria que acompaña a esta proposición se detallan, y a abonar, en su consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento de Murcia como canon anual por dicho arrendamiento y explotación la cantidad de... (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 24 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 2913

MURCIA

Concurso Servicio de Cafetería Murcia-Parque

Objeto: La contratación, mediante concurso, de la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones destinadas a dicho fin.

Canon: 390.000 pesetas, al alza.

Plazo de duración: Desde el 1 de junio al 1 de septiembre de cada año (tres meses).

Fianzas: Provisional 50.000 pesetas, y definitiva 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: A las doce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Pliego de Condiciones: Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del servicio, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 122.I. del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de... como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por D..., a mi favor, ante el Notario D...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región número..., de fecha..., de..., de 19..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el arrendamiento del servicio a prestar en la cafetería del Murcia-Parque, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la prestación del mismo en las condiciones y precios que en la memoria que acompaña a esta proposición se detallan, y a abonar, en su consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento de Murcia como canon anual por dicho arrendamiento y explotación la cantidad de... (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 24 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 2812

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Guillermo Rodríguez Vilardebo, licencia para la apertura de un bar en calle Victorio, número 2, bajo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 3 de febrero de 1988.—El Consejo de Gerencia.

Número 2451

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Serrano Gallego y don Pedro Ríos Paredes (expediente AC-79/86), licencia para café-bar, en urbanización Los Angeles, se abre información pública por pla-

zo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2452

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Re González, licencia para manipulación de frutas, en la diputación de Marchena, carretera de La Pulgara, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2453

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Jodar Campos (expediente AC-71/87), licencia para taller de reparación de automóviles (rama mecánica), en la diputación de Cazalla, puente La Pía, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2454

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Bartolomé Hernández Jiménez (Expt. AC-86/87), licencia para legalización de industria agraria de manipulación de tomate, en paraje de Los Curas, diputación de Ramonete, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2337

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que solicitada por don José Morales Guevara la devolución de fianza definitiva constituida en su día en la Caja Municipal por importe de 24.000 pesetas para responder de la prestación del servicio de recogida de basuras en Al-mendricos, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 13 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2358

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en el Paseo de Los Urrutias, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2359

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de sustitución en calle del Carmen, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2360

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en el Parque Público Saucos, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2361

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en La Magdalena, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2362

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en Villalba, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con

motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2363

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en calle Menorca, de barriada El Hondón, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2391

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que solicitada por la empresa «Construcciones Cazorla, S.A.» la devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día para responder de las prestaciones del contrato de ejecución de las obras de «Reparación aulas de las Escuelas de La Paca», «Construcción Consultorio Médico en Zarcilla de Ramos» y «Local social en Zarcilla de Ramos», y recibidas éstas definitivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 13 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2616

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 1988, que incluye el Presupuesto Municipal, el del Patronato Deportivo Municipal y el de Industrialhama, S.A., haciendo constar que el Presupuesto Municipal incluye operaciones de crédito para financiar obras de Planes Provinciales, remodelación de antiguo Ayuntamiento y adquisición de vehículo y otras inversiones, a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

Los demás requisitos referentes a estos préstamos se contienen en el expediente del Presupuesto Municipal.

Asimismo ha sido aprobada la plantilla del personal de este Ayuntamiento y sus modificaciones.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones y sugerencias; transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado dicho Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 427.1 de dicho texto legal en concordancia con el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Alhama de Murcia, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2413

ALCANTARILLA

E D I C T O

Por don Bienvenido Pastor Clares se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Mayor, 42.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla, a 12 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2414

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Bernardo Fernández Marín, licencia para apertura de un establecimiento destinado a trabajos en piedra artificial y escayola, con emplazamiento en carretera de Murcia, sin número, se abre información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2416

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Julio Mateo Iranzo licencia para instalación de baresón en calle Real, número 62, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho:

Cartagena, 16 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2417

TOTANA

E D I C T O

El Alcalde de Totana.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Isabel López Jiménez, solicitud para concesión de licencia de instalación de local para almacenamiento de productos

de droguería, con emplazamiento en calle General Aznar, número 49, bajo, se abre información pública en el plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, a 17 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2418

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Por don Miguel Sánchez Navarro, en representación de Aridos Caravaca, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cantera para áridos y bloques, con emplazamiento en carretera de Granada, Venta Cavila, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2419

SANTOMERA

E D I C T O

Por doña Purificación Carrión Espinosa se ha solicitado licencia para industria de limpieza de prendas de vestir con emplazamiento en Plaza Barcalá, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, a 19 de febrero de 1988.—El Alcalde.